Lugar	Centro de cuidado transitorio Samper Mendoza
Fecha	21-08-2025 Hora: 11:45 am
Tema	Espacio destinado a la garantía de los derechos, al debido proceso y defensa de la persona mayor María Berenice Soto
Desarrollo	**Narración de los hechos.** El 18 de agosto del 2025, Siendo las 7:18 de la mañana el grupo de la noche (enfermera y facilitadora) llaman a la señora María Berenice Soto para que hagan entrega de la toalla y chancletas y así recoger sus pertenencias de locker y poder dejar la unidad. La señora manifiesta *"ya varias veces he salido a entregar las cosas y no hay nadie"* a lo que las compañeras responden "nadie se ha movido y te estamos esperando" la señora entrega las cosas y se dirige a la lavandería para hacer entrega de ropa para lavar. Las compañeras de servicio generales no reciben la ropa y le manifiestan que en ese no es el horario para recibir la ropa. La señora se pone de mal genio y empieza a gritar manifestando que Ingrid le había dicho que le iban a recoger la ropa para lavar. la compañera Ingrid se acerca y le dice que no fue así que ella le había dicho que tocaba esperar a que llegaran las personas de servicios generales para ver qué instrucción tenían ellas. Teniendo en cuenta lo anterior el profesional a cargo Hernando Ortiz Bohorquez se acerca y le recuerda los horarios de lavandería los cuales son en la mañana de 11:00 a 11:30 y en la noche de 7:00pm a 7:30 pm. La señora no escucha sigue gritando y manifiesta que este servicio es malo a lo que el profesional le dice que por favor se retire el servicio ya que no son horas de estar todavía y se debe realizar el aseo para poder iniciar con el servicio del día. La señora sigue alterada gritando manifestando *"acá se tapan entre todos"* y el profesional vuelve a repetirle que hay unos horarios de recepción y que por favor se calme porque en ningún momento se le está gritando. La señora María Berenice no escucha y sigue alzando la voz manifestando *"a mí me dijeron otro horario y acá no se respeta, mentirosos"*. El profesional nuevamente le pide el favor que se retire nuevamente del servicio. En esos momentos, se acerca la enfermera Alba Rocío Barrera del servicio noche hablar con la señora Berenice recordando los horarios de recolección de la ropa para el lavado. La señora responde más tranquila y en el momento de retirarse se dirige al profesional y le dice *"vaya a gritar a la más vieja de su casa"*. El profesional le dice que por favor respete ya que en ningún momento él ha sido grosero con ella ni le ha faltado al respeto y procede a informarle de la falta al pacto de convivencia de lo cual se va a informar a coordinación y al equipo psicosocial para que se tomen las medidas adecuadas. **Notificación de la situación.** El Educador físico Hernando Ortiz Bohórquez notifica la situación informando lo sucedido a la coordinadora Ivon Andrea Campos y la profesional en psicóloga Daniela Trujillo quienes acuerdan aplicar una práctica restaurativa por falta grave al Pacto de Convivencia del Centro de

Scanned with CamScanner

Cuidado Transitorio Samper Mendoza.

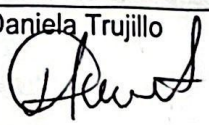
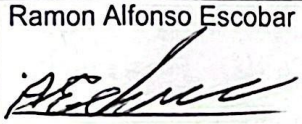
Revisión del caso: La persona mayor María Berenice Soto presentó una serie de comportamientos reiterativos de irrespeto, agresividad verbal, las demás personas mayores han manifestado la inconformidad, se le aplica practica restaurativa del servicio.

De acuerdo al documento de pacto de convivencia de la unidad operativa cuidado transitorio Samper Mendoza, el cual establece en su **capítulo IV:** DE LAS FALTAS – INCUMPLIMIENTO AL PACTO DE CONVIVIENCIA, **artículo 8:** Faltas grave, numeral 6 el cual menciona: *"6. Faltarle al respeto a una persona o a un grupo de personas, usando vocabulario vulgar, discriminatorio, excluyente u ofensivo"*, y en el artículo 10 nota 2, menciona "*Teniendo en cuenta que el bien común está por encima del bien particular se le aplicará una práctica restaurativa fuera del servicio cuidado transitorio por cuatro (4) días, como medida inmediata, salvaguardando la integridad física y emocional, tanto de las demás personas mayores que acceden al servicio como de los colaboradores que laboran en el centro de cuidado transitorio Samper Mendoza".* Esta práctica será aplicará a la señora María Berenice Soto desde el día 21 de agosto del 2025 hasta el día 24 de agosto del 2025.

Presentación de la versión de la persona mayor María Berenice Soto: El día 21 de agosto, la señora María Berenice Soto se presentó en la unidad a solicitar un cupo en la jornada día. En ese momento, la profesional Daniela Trujillo, psicóloga de la unidad, procedió a informarle sobre la práctica restaurativa correspondiente a las faltas cometidas el día 18 de agosto del presente año. Ante esta notificación, la señora manifiesta *"lo que pasa es que ustedes me dijeron que me iban a lavar la ropa y después que no, y es la primera vez que el (refiriéndose al profesor de educación física), acá no se ponen de acuerdo en nada, yo no sabía nada de los horarios de lavar ropa, yo no sabía lo de comedoras, ustedes no me pueden negar una comida, ustedes tienen la obligación de darme de comer"*, Cabe aclarar que en ese momento la señora no se altera ni es grosera. Se le indica a la señora Berenice que el día 22 de agosto se reunión con la trabajadora social la cual se le oriento frente al servicio de comedores. Seguidamente, la señora no acepta los hechos. Se le orienta a la persona mayor Berenice solicitar cupo en comedores.

Recordatorio de las normas de convivencia: La profesional en psicología Diana Robles y la trabajadora social Paola Forero evalúan la situación y verifican el orden de los hechos donde se evidencia que esto corresponde a una falta grave de acuerdo con el pacto de convivencia del Centro Transitorio Samper Mendoza. Por lo tanto, la psicóloga Daniela Trujillo el día que se acerca a solicitar el servicio en la jornada del día se le recuerda a la persona mayor María Berenice Soto que incumplió el pacto de convivencia en el marco del Pacto de Convivencia del Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza, incumplido con lo establecido

Scanned with CamScanner

	Información de la práctica restaurativa: Posterior al punto anterior se le informa a la persona mayor María Berenice Soto, que ante la NO aceptación de los hechos se le aplicará una práctica restaurativa de cuatro (4) días del servicio transitorio Dia – Noche comprendida desde el día 21 de agosto del 2025 hasta el día 24 de agosto del 2025 por la falta cometida. También se le informa que en caso de reincidencia se le informara a la secretaría distrital de integración social para que se tomen las acciones correspondientes. **Compromisos y aceptación de la ayuda de memoria:** La persona mayor, María Berenice Soto, no adquiere ningún compromiso, ya que al momento de ser notificado menciona que no esta de acuerdo y no desea firmar. Por tal motivo, se le entrega la boleta de notificación. Por lo anterior, se le solicita a la persona mayor Ramon Escobar firmar la presente ayuda como testigo y representante del comité de convivencia.		
Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
	Daniela Trujillo 	Psicóloga	Cuidado transitorio Samper Mendoza
	Hernando Ortiz 	Educador Físico	Cuidado transitorio Samper Mendoza
	Ramon Alfonso Escobar 	Persona mayor / Comité de convivencia	No Aplica
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Realizar seguimiento a la persona mayor María Berenice Soto	Profesionales	A partir de la fecha de esta acta.
Próxima reunión	N.A		
Elaboró	Daniela Trujillo Cuellar- Psicóloga CCT Samper Mendoza		

Scanned with CamScanner